



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que recibirá la Entidad Federativa de Querétaro y de las que se tiene la obligación de participar a los municipios del estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020. **3952**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Programa de Anulación de Puntos de Penalización en las Licencias y Permisos de Menor para Conducir expedidos en el Estado de Querétaro. **3961**

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. **3965**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Programa de Actualización para los Agentes Inmobiliarios 2020. **3967**

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. **3972**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se somete a consideración del órgano de dirección superior la solicitud de ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales presentada por la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve. **3974**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se somete a consideración del órgano de dirección superior el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre el ejercicio presupuestal y financiero, así como la ejecución del gasto público, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve. **3982**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 asignado por la 59ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2020. **3989**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina el financiamiento público destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas durante el 2020. 4000

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se crea la Comisión Transitoria para la formación del funcionariado con motivo del proceso electoral 2020-2021. 4023

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. 4030

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que declara existente la infracción atribuida al Partido de la Revolución Democrática, en el procedimiento ordinario sancionador IEEQ/POS/007/2019-P, iniciado con motivo de la vista realizada por el Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a la resolución INE/CG56/2019, sobre los informes anuales de ingresos y gastos del citado partido político correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete. 4041

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que declara existente la infracción atribuida al Partido Morena, en el procedimiento ordinario sancionador IEEQ/POS/010/2019-P, iniciado con motivo de la vista realizada por el Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a la resolución INE/CG61/2019, sobre los informes anuales de ingresos y gastos del citado partido político correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete. 4076

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro respecto del recurso de reconsideración promovido por el Partido del Trabajo, respecto de la resolución IEEQ/CG/R/006/19, dictada en el procedimiento ordinario sancionador IEEQ/POS/008/2019 el diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve. 4107

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, sobre el Calendario Laboral para el año dos mil veinte. 4118

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Acuerdo del Consejo de la Judicatura que propone al Pleno del Tribunal Superior de Justicia que los asuntos en materia penal del sistema tradicional cuya tramitación corresponda a los juzgados mixtos de Cadereyta de Montes, Tolimán y Amealco de Bonfil, continúen su secuela legal en el Juzgado Único Penal con sede en San Juan del Río, Querétaro. 4123

GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. 4126

Acuerdo que autoriza recibir la Donación de Calle y su Nomenclatura del predio ubicado en Avenida las Fuentes s/n, localidad de Villa Guerrero, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. 4142

Enmienda levisima al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2020. 4146

Reglamento Interior de la Secretaría Particular del Municipio de Colón, Qro. 4147

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. Municipio de Colón, Qro. 4155

Padrón de Contratistas inscritos al 31 de diciembre de 2019. Municipio de Corregidora, Qro. 4180

Fe de erratas de los acuerdos mediante los cuales se autorizó la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano Irregular denominado "Moctezuma", ubicado en la parcela 441 z-2 p1/1 del Ejido el Sauz, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. 4186

Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2020. Municipio de Querétaro, Qro.	4188
Acuerdo por el que se autoriza la Donación del predio propiedad Municipal, ubicado en Avenida del Parque, Fraccionamiento Puertas de San Miguel, identificado con clave catastral 14 01 001 28 357 005, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro.	4218
Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. (H2) a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para la Parcela 254 Z-5 P 1/1, así como una fracción de la Parcela 255 Z-5 P 1/1 del Ejido el Nabo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	4225
Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación; Ampliación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Ampliación y Ratificación de Nomenclatura; Renovación de la Venta Provisional de Lotes del fraccionamiento denominado, "Bio Preserve", ubicado en las parcelas 136, 144, 145, 152 (fracción 1 y 2), y 15 de la Z- P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	4232
Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 50 hab./ha. y Servicios, para el predio identificado como Fracción 2, del Lote 1, de la Manzana 1, Zona 4, del poblado Los Olvera III, actualmente ubicado en calle Río Lerma, número 2 A, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro.	4244
Acuerdo por el que se autoriza la permuta referida en el Similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de febrero de 2017, en el Punto 6, Apartado I, inciso 8, del orden del día. Municipio de Querétaro, Qro.	4250
Acuerdo por el que se autoriza hacer Uso de la Vía Pública, con la instalación de un elemento distintivo del fraccionamiento "Lago de Juriquilla", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	4255
Dictamen Técnico mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza a la empresa denominada "Girgom De México", S.A. de C.V., la Denominación para el Fraccionamiento "Villas del Tule", ubicado en la Parcela número 263 Z-1 P2/4, del Ejido de Santa María Magdalena de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad; así como la Lotificación del Fraccionamiento; la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; y la Nomenclatura de las Vialidades del citado fraccionamiento. Municipio de Querétaro, Qro.	4264
Acuerdo que autoriza la Nomenclatura y Números Oficiales, del fraccionamiento denominado "Valle Dorado, Primera Etapa, única y exclusivamente de la 5 Sección"; la Licencia de Obras de Urbanización; la Autorización Provisional de Venta de Lotes del Fraccionamiento "Valle Dorado, Primera Etapa, única y exclusivamente de la Sección 4, 5 y 6", ubicado en calle Camino a Cerro Gordo Km. 8+000, Ex -Hacienda de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro.	4277
Acuerdo que autoriza la renovación de la licencia de obras de urbanización del fraccionamiento denominado El Fresno, ubicado en parcela 69, zona 1, polígono 1/7, ejido San Juan, Municipio de San Juan del Río, Qro.	4286
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	4292

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que recibirá la Entidad Federativa de Querétaro y de las que se tiene la obligación de participar a los municipios del estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Tesorería, acata lo observado en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 6º, que instruye a los “Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales”. Por lo anterior, se detalla lo siguiente:

Primero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al artículo 3º, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal da a conocer mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 30 de enero de 2020, el “ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2020”, mismo que muestra las estimaciones para la Entidad Federativa de Querétaro y que corresponden a \$11,311,449,513.00 (Once mil trescientos once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos trece pesos 00/100 m.n.) para el Fondo General de Participaciones y \$693,845,974.00 (Seiscientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para el Fondo de Fomento Municipal.

Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dio a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020:

Tabla 1. Calendario de entrega para el Ejercicio Fiscal 2020¹

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	27	31
Febrero	25	28
Marzo	25	31
Abril	27	30
Mayo	25	29
Junio	25	30
Julio	27	31
Agosto	25	31
Septiembre	25	30
Octubre	26	30
Noviembre	25	30
Diciembre	28	31

1/ Fechas según el ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2020. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 30 de enero de 2020.

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios, misma que se efectuó el día viernes 3 de enero de 2020 y que los montos estimados para el Estado de Querétaro, se muestran a continuación:

Tabla 2. Estimación de las Participaciones Federales para el Estado de Querétaro Ejercicio Fiscal 2020¹

Concepto	Porcentaje	Monto
Fondo General de Participaciones	67.53	11,311,449,512
Fondo de Fomento Municipal	4.14	693,845,975
I.E.P.S.	2.38	398,505,588
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4.33	725,191,552
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	3.28	549,724,236
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	0.23	38,947,908
Incentivos por el I.S.A.N.	1.21	202,989,017
Fondo I.S.R.	9.69	1,623,118,964
Fondo Compensación de Repecos e Intermedios	0.21	34,430,399
Derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	7.00	1,171,777,073
Totales	100.00	16,749,980,224

1/ Montos según el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de enero de 2020.

Cabe subrayar que las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2020, derivada de la estimación contenida en el artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Y la distribución estimada para la Entidad Federativa de Querétaro, se realizó considerando el coeficiente aplicable en diciembre de 2019, los cuales se obtuvieron con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal. El coeficiente será modificado en junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicará retroactivamente a partir de enero del presente Ejercicio Fiscal.

Tabla 3. Calendarización de la Estimación de las Participaciones Federales del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020¹

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fondo General de Participaciones	808,471,112	1,159,243,543	900,569,660	1,086,696,415	973,337,370	1,052,425,422	940,275,034	954,384,347	882,200,412	792,426,358	864,015,547	897,404,292	11,311,449,512
Fondo de Fomento Municipal	50,227,679	69,088,464	55,883,784	67,314,502	60,352,713	53,876,855	58,322,235	59,188,739	54,755,662	55,507,091	53,638,864	55,689,387	693,845,975
I.E.P.S.	28,927,021	40,583,812	40,886,062	25,616,468	30,569,253	32,277,979	33,318,679	34,454,068	43,031,814	28,423,268	28,504,885	31,912,279	398,505,588
Fondo de Fiscalización y Recaudación	98,217,253	32,491,436	32,491,436	140,815,642	32,491,436	32,491,436	115,131,075	32,491,436	32,491,436	111,096,094	32,491,436	32,491,436	725,191,552
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	45,959,943	46,306,024	44,061,791	47,520,933	46,558,572	48,360,846	46,103,221	46,883,823	45,802,842	43,902,992	45,119,814	43,143,435	549,724,236
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	3,245,659	38,947,908
Incentivos por el I.S.A.N.	17,735,759	22,996,840	18,110,622	16,015,990	17,379,761	15,471,612	16,456,767	16,036,711	15,520,587	15,957,597	15,030,835	16,275,936	202,989,017
Fondo I.S.R.	209,408,781	121,768,561	115,546,862	121,798,624	127,343,737	119,777,923	120,294,368	132,523,073	121,349,566	120,859,192	140,446,293	172,001,984	1,623,118,964
Fondo Compensación de Repesos e Intermedios	3,837,933	2,940,836	3,662,116	1,701,849	3,230,499	2,229,748	3,789,593	1,806,294	3,712,314	1,854,063	3,506,162	2,158,992	34,430,399
Derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	54,916,920	74,671,718	109,658,712	85,592,503	97,532,215	107,912,537	95,091,353	116,681,293	91,176,787	115,902,900	130,304,039	92,336,096	1,171,777,073
Totales	1,320,948,060	1,573,336,893	1,324,116,704	1,596,318,585	1,392,041,215	1,468,070,017	1,432,027,984	1,397,695,443	1,293,287,079	1,289,175,214	1,316,303,534	1,346,659,496	16,749,980,224

1/ ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de enero de 2020.

Porcentaje, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las Participaciones a Municipios

Cuarto.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 punto IV inciso b que a su letra establece que "Las Participaciones Federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados".

Quinto.- Que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, fracción I del artículo 1º establece que uno de sus objetivos es Coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Querétaro con el de los municipios ubicados dentro de su territorio, respecto a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por participaciones federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal; y, el artículo 3º establece que las Participaciones Federales correspondientes a los municipios, se sujetarán al régimen normativo que contiene esta Ley, la Ley que Fija Bases, Montos y Plazos para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal.

Sexto.- Que para determinar los porcentajes señalados en la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, se presentan algunos artículos de la misma, como:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer las bases, fórmulas, porcentajes, variables y plazos, bajo las cuales se cubrirán las Participaciones Federales que correspondan en el Ejercicio Fiscal 2020, a los municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son Participaciones Federales las asignaciones que por ingresos federales correspondan a los municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y las que señalen otros ordenamientos fiscales.

Artículo 3. Las Participaciones Federales provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización y del Fondo de Fomento Municipal; las derivadas del Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, serán cubiertas a los municipios por conducto del Estado y se sujetarán al régimen que contiene Las leyes en la materia.

Artículo 4. El cálculo de la distribución se efectúa conforme a la Ley en la materia, misma que detalla el procedimiento de forma clara y detallada.

Así pues, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal intermunicipal del Estado de Querétaro, se determina el porcentaje que a cada municipio corresponde, por concepto del veinte por ciento del total de las participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio.}$$

Para determinar el coeficiente de distribución se deben considerar contar, para la determinación de las variables contenidas en la fórmula, con la siguiente información: el número de habitantes de cada municipio y el total por el Estado en base a la última información oficial que se emita; los ingresos propios por municipio y la suma total por los 18 municipios, conforme a los datos con que cuenta la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; la superficie territorial de cada municipio y el total por el Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Zona para los municipios del Estado, la que se determina conforme a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

La Zona que a cada municipio corresponde se calcula aplicando la fórmula, cuya principal variable es la suma de Componentes por cada Municipio (CM):

$$[(1/CM) / \Sigma (1/CM)](100)-1 = \text{Zona}$$

Donde:

CM = Suma de Componentes por cada Municipio, es decir,

CM = CMH + CMT + CMM1 + CMR por cada Municipio.

CMH = Componente Municipal de Habitantes.

CMT = Componente Municipal de Territorio.

CMM1 = Componente Municipal de Marginación.

CMR = Componente Municipal de Región Económica.

$\Sigma (1/CM)$ = La suma de las fracciones (1/CM) de cada uno de los dieciocho municipios.

La determinación de la suma de Componentes por cada Municipio resulta de calcular para cada Municipio los componentes municipales relativos a: el número de Habitantes, la superficie territorial, el Nivel de Marginación y la Región Económica. La determinación de estos componentes, se divide para su cálculo, en cuatro partes:

El **Componente Municipal de Habitantes (CMH)** representa el 20% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 20% al número de habitantes de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de habitantes en el Estado, con base en los datos contenidos en el último informe oficial emitido, relativos al número de habitantes de cada municipio para el año en que se aplicarán los ingresos.

El **Componente Municipal de Territorio (CMT)** representa el 10% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 10% al número de kilómetros cuadrados del territorio de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de extensión territorial del Estado, considerando la información contenida en el último informe oficial emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El **Componente Municipal de Marginación (CMM1)** representa el 30% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 30% al número asignado por nivel de marginación de cada municipio y el resultado dividirlo entre el entero que resulta de la suma de los números de los niveles de marginación de los 18 municipios del Estado, con base en la última información oficial que hubiere dado a conocer la autoridad competente en este caso, para cada municipio.

El **Componente Municipal de Región Económica (CMR)** representa el 40% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 40% al número asignado que por región económica de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total que resulta de la suma de los números asignados a los municipios del Estado, considerando la información emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez determinados los componentes municipales por municipio (CM), se sumarán y al resultado se le aplicará la función de proporcionalidad inversa; para ello se dividirá la unidad (1), que en este caso será una constante, entre el componente municipal determinado para cada uno de los municipios. Determinada la proporcionalidad inversa del Componente Municipal, se obtendrá la relación porcentual del mismo respecto de la sumatoria de los coeficientes determinados como proporcionalidad inversa para cada municipio, al resultado que se obtenga de esta operación se multiplicará por cien y se le restará la unidad (1), para obtener el coeficiente de la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro.

Obtenida la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro, variable necesaria para calcular el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el fondo de fomento municipal, de conformidad con la fórmula y procedimiento establecido respectivamente en los artículos 5 y 6 de la Ley en mención, se da lugar al cálculo de relaciones porcentuales respecto del total del Estado, conforme a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio}$$

- A. La relación porcentual por habitante, representa el 40% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 40%, el resultado se dividirá entre el número de habitantes en el Estado, el cálculo se hará con base en la última información oficial sobre población que se emita, para el año en que se aplicarán los ingresos (RPM).
- B. La relación porcentual por ingresos, representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el monto relativo a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos reportados por los municipios del Estado, el cálculo se hará conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RIM).
- C. La relación porcentual por superficie territorial representa el 20% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar la superficie territorial de cada municipio por el 20% y el resultado dividirlo entre la superficie territorial total del Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RSM).

- D. La relación porcentual por Zonificación municipal representa el 10% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el coeficiente determinado como zona por municipio -y cuyo cálculo se desarrolla en la primera parte de esta descripción-, por el 10%, el resultado se dividirá entre la suma de los coeficientes determinados como zonas para los 18 municipios, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RZM).

Determinadas las relaciones porcentuales por componente y por municipio, estas se sumarán y se multiplicarán por 100, con lo que se determinará el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el fondo de fomento municipal.

Artículo 5. Se distribuirá entre los municipios del Estado de Querétaro el 22.50% (veintidós punto cincuenta por ciento) de las Participaciones Federales que corresponden al Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización, del Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Impuesto sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se refiere la Ley de Hacienda del Estado; y el 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado de Querétaro, en el ejercicio fiscal 2020.

Séptimo.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro conforme a lo estipulado en el punto anterior determino los porcentajes que ha de recibir cada municipio del Estado de Querétaro, mismos que quedaron plasmados en la publicación el día domingo 22 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020. Quedando los articulados de la ley referida de la forma siguiente:

Artículo 6. De las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, el 20% (veinte por ciento) se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Tabla 4. Distribución del 20%

Municipios	Porcentaje 20%
Amealco de Bonfil	3.0940
Arroyo Seco	2.4149
Cadereyta de Montes	4.2935
Colón	3.6182
Corregidora	7.7513
El Marqués	9.5880
Ezequiel Montes	1.9589
Huimilpan	2.0740
Jalpan de Serra	3.3673
Landa de Matamoros	2.6592
Pedro Escobedo	2.7355
Peñamiller	2.2456
Pinal de Amoles	2.7693
Querétaro	35.7627
San Joaquín	1.4361
San Juan del Río	8.9549
Tequisquiapan	2.8916
Tolimán	2.3850
Total	100.0000

Artículo 7. El 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) restante de las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponda a los municipios del Estado, por concepto de ingresos federales, se distribuirá de manera inversamente proporcional al factor referido en el artículo que antecede, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

La determinación de su coeficiente resulta de aplicar la función de proporcionalidad inversa al porcentaje que se determinó para la distribución de las Participaciones Federales y el Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y al artículo 4 de esta misma ley. Lo anterior consiste en que se divida un valor constante que en este caso será la unidad (1) entre el porcentaje determinado y detallado en el artículo 5 de esta Ley, el coeficiente que resulte por municipio se dividirá a su vez entre la sumatoria de los coeficientes de los 18 municipios del Estado, obteniendo con ello el factor que servirá para la distribución del excedente del 2.5% autorizado por la Legislatura, el que por último tendrá, que multiplicarse por 100.

Tabla 5. Distribución del 2.5%

Municipios	Porcentaje 2.5%
Amealco de Bonfil	5.4608
Arroyo Seco	6.9965
Cadereyta de Montes	3.9352
Colón	4.6696
Corregidora	2.1797
El Marqués	1.7622
Ezequiel Montes	8.6252
Huimilpan	8.1465
Jalpan de Serra	5.0177
Landa de Matamoros	6.3537
Pedro Escobedo	6.1765
Peñamiller	7.5240
Pinal de Amoles	6.1010
Querétaro	0.4724
San Joaquín	11.7652
San Juan del Río	1.8867
Tequisquiapan	5.8431
Tolimán	7.0840
Total	100.0000

Artículo 8. De las Participaciones Federales por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, del 22.5% (veintidós punto cinco por ciento), se distribuirá el 70% (setenta por ciento) atendiendo a los niveles de población, conforme a lo señalado en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y el 30% (treinta por ciento) restante se distribuirá de acuerdo a los Ingresos Propios, en los términos de la fracción II, del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, determinando los siguientes porcentajes:

- I. La primera parte representa el 70% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 70%, el resultado se dividirá a su vez entre el número de habitantes en el Estado para obtener la relación porcentual correspondiente, con base en la última información oficial que emita para el año en que se aplicarán los ingresos;

- II. La segunda parte representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar los montos relativos a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos percibidos por todos los municipios, para obtener la relación porcentual, conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5° de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Tabla 6. Distribución del 70% y 30%

Municipios	Población	Ingresos
Amealco de Bonfil	2.1037	0.1479
Arroyo Seco	0.4570	0.0169
Cadereyta de Montes	2.3884	0.1288
Colón	2.1521	0.4360
Corregidora	6.2392	3.5133
El Marqués	5.3667	4.9555
Ezequiel Montes	1.3933	0.1775
Huimilpan	1.3151	0.2333
Jalpan de Serra	0.9238	0.0700
Landa de Matamoros	0.6163	0.0196
Pedro Escobedo	2.3459	0.4015
Peñamiller	0.6918	0.0068
Pinal de Amoles	0.8799	0.0210
Querétaro	30.1835	17.2622
San Joaquín	0.3255	0.0215
San Juan del Río	9.2174	2.1177
Tequisquiapan	2.4294	0.4359
Tolimán	0.9710	0.0346
Total	70.0000	30.0000

Octavo.- Conforme a los porcentajes señalados en Ley que fija bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, la Dirección de Tesorería efectuó el **Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”**, misma que fue publicada el día viernes 24 de enero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. En la siguiente tabla se muestra el monto total estimado a distribuir entre los municipios del Estado de Querétaro.

**Tabla 7. Monto Total Estimado por Fondo de Participaciones
a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020**

Concepto	Total
Fondo General de Participaciones	2,545,076,140
Fondo de Fomento Municipal	693,845,975
I.E.P.S.	89,663,758
Fondo de Fiscalización y Recaudación	163,168,099
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	123,687,953
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	8,763,280
Incentivos por el I.S.A.N.	45,672,528
Fondo I.S.R.	405,779,741
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S. ¹	5,620,887
Total	4,081,278,361

1/ Este concepto corresponde a participación estatal.

Rúbrica

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga

Directora de Tesorería